



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00226**-00

Téngase por notificado en debida forma a los demandados NORBERTO RUBIO VERGARA y ALEJANDRINA VERGARA DE RUBIO, quienes dentro del término contestaron la demanda y propusieron excepciones.

Una vez se encuentre notificado el señor ELQUERRUBIO VERGARA se continuará con el trámite pertinente.

Se Requiere a la parte actora para que promueva dicha notificación personal.

Previo a reconocer personería al abogado de la pasiva, se le requiere para que allegue imagen de la presentación personal de sus poderdantes o prueba del mensaje de datos mediante el cual le otorgaron el poder.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 17 del 25 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa158eee7966050b1cdcd8e92171e5d3e7c2317cff3d205c2678ea85ebe121ec**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>